CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de diciembre de 2020. Pongo en conocimiento solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2009-00066-00

DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO : JORGE HUMBERTO CARMONA MARIN

Auto I. #590-2020

El apoderado de la parte actora presentó solicitud donde requiere al Despacho para que decrete medida cautelar y a ello se accederá.

Por lo anterior se ordena al gerente de BANCO POPULAR S.A. el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquiera otro título o producto bancario o financiero a nivel nacional y que sea susceptible de ser embargado que posea JORGE HUMBERTO CARMONA GUARÍN con C.C. 75.032.599.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
EN EL ESTADO NO.074
DEL 15/12/2020

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE Secretario